

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**

**ACTA DE FORTALECIMIENTO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA ENTRE:**

**Municipio de Garzón, Huila y La Agencia Nacional de Minería**

Fecha: 6 de noviembre de 2020

**Asistentes:**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
LEONARDO VALENZUELA	C.C. 12.196.747	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL
FRANCISCO CARDOZO	C.C 1.144.034.774	SECRETARIO DE PLANEACIÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL
MARCO CERRA	C.C. 79.791.890	SECRETARIO GENERAL	ALCALDÍA MUNICIPAL
ANA MARÍA GONZALEZ BORRERO	C.C. 52.701.889	GERENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
HARVEY NIETO OMEARA	C.C.1.017.161.028	PROGRAMA RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OBJETIVO**

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Garzón, Huila se lleva a cabo la presente reunión con el fin de fortalecer el procedimiento de coordinación y concurrencia que fue realizado el día 4 de septiembre de 2018 entre la entidad y el alcalde del municipio del periodo 2016-2019, Edgar Bonilla Ramírez, que tuvo como finalidad coordinar las diferentes actividades que se desarrollan referidas al uso del suelo del municipio, así como las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo, considerando las diversas funciones y facultades y coordinando la concurrencia de las mismas a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en el área del municipio.

Para lograr este objetivo, se articuló la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano (Actualmente -Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería), referidas a las coberturas ambientales excluibles, restrictivas, condicionadas y áreas estratégicas mineras, áreas de reserva especial, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio, resaltando que, a la fecha la información minero ambiental no ha cambiado, manteniéndose en su georreferenciación las áreas establecidas como susceptibles de actividad minera en el municipio.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación de los asistentes
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero
3. Análisis del procedimiento de coordinación y concurrencia realizado con el municipio en el Acta de reunión del 4 de septiembre de 2018.
4. Presentación del el Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería
5. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT)<sup>1</sup> y el Plan de Gestión Social (PGS)<sup>2</sup>
6. Presentación Autorizaciones Temporales
7. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
8. Análisis del área susceptible de titulación minería del municipio.

---

<sup>1</sup> Sentencias C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-389 de 2016 y SU-095 de 2018, Resolución 122 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería.

<sup>2</sup> Ley 1753 de 2015, Artículo 22.



## **DESARROLLO**

### **Antecedentes:**

La reunión de coordinación y concurrencia, se realizó el día 4 de septiembre de 2018 con el análisis y cruce de información tanto del municipio, como del Catastro Minero Colombiano (Actualmente -Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería), con el fin de analizar y establecer las áreas que en el municipio son susceptibles de actividad minera.

En consecuencia, a lo anterior, con el Alcalde del Municipio y su equipo asesor, se analizó conjuntamente la información, para de esta manera hacer converger y coordinar diferentes actividades de uso del suelo y explotación del subsuelo, haciendo converger los intereses nación – Territorio estableciendo áreas susceptibles de actividad minera en la Entidad Territorial.

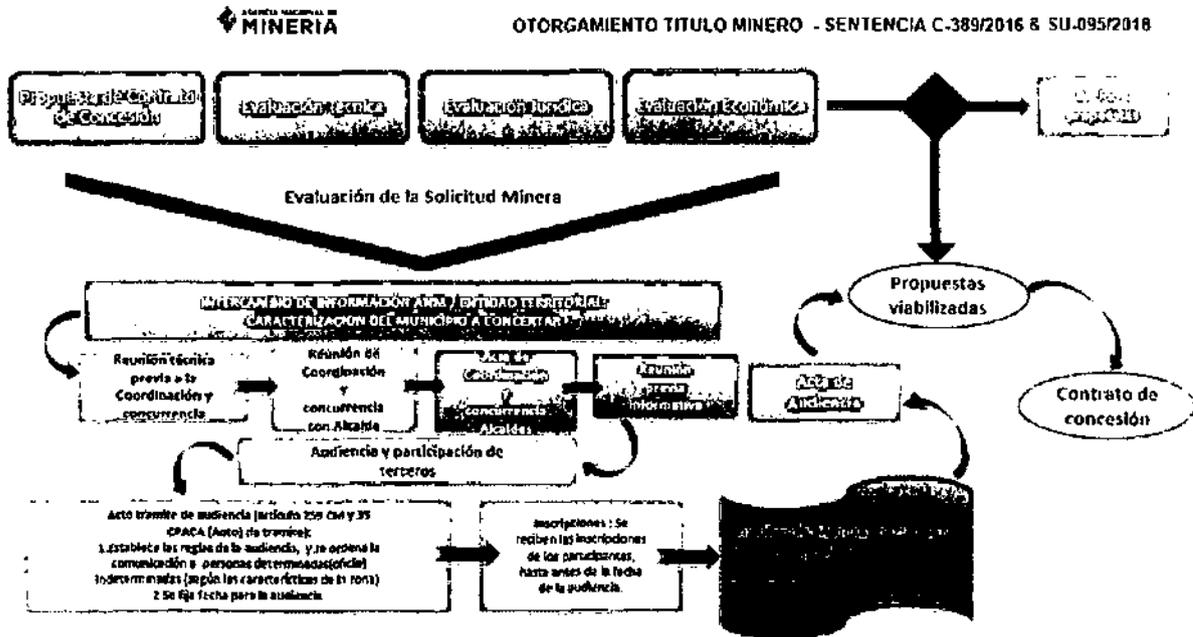
La ANM manifestó que este espacio tiene como finalidad fortalecer el procedimiento de Coordinación y Concurrencia mediante la entrega de información previa, permanente, transparente, clara, suficiente y actualizada a las entidades territoriales.

El equipo ANM recalcó su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

Se entrega la caracterización vigente del municipio.

### **2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero**

A continuación, el equipo de la ANM empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de coordinación y concurrencia con el Alcalde como primera autoridad del municipio y representante legal del mismo, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

El proceso de radicación de una propuesta de contrato de concesión se realiza a través de la plataforma Anna Minería, en donde se debe ser usuario registrado y haber obtenido un PIN en la ANM para presentar la solicitud. Así mismo, se debe seleccionar los minerales y el área de concesión (A través de coordenadas, dibujando un polígono o adjuntando archivo shape file con la ubicación), y anexar todos los datos requeridos del solicitante, así como suministrar la información técnica y económica de la propuesta. Adicionalmente, se debe contar con un profesional idóneo ( Geólogo, Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas) que debe ser agregado al perfil del usuario registrado, con el fin de refrendar la propuesta de contrato de concesión.

Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la ANM, se evalúa primero que exista área libre<sup>3</sup> para hacer minería. ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente<sup>4</sup>, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

<sup>3</sup> Artículo 32, Código de Minas

<sup>4</sup> Artículo 34, Código de Minas

A la luz de la normatividad vigente, las áreas ambientales que son taxativamente excluibles de la actividad minería con base en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 son: los Parques Nacionales Naturales, los Parques Regionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras (nacionales y regionales). Así mismo, la Ley 1382 de 2010, adicionó en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 los ecosistemas estratégicos de páramo y humedales RAMSAR a estas zonas excluibles de actividad minera. No obstante, ante la inexequibilidad de la mencionada norma, mediante las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015 por las cuales se expiden los “Planes Nacionales de Desarrollo 2010- 2014 y 2014-2018” respectivamente, se reiteró la exclusión de actividad minera de los mencionados ecosistemas estratégicos. De igual modo, en el 2018 se expide la Ley 1930 por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.

Por otra parte, con base en el artículo 41 del Decreto 2372 de 2010, (hoy artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015) y lo definido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 en relación con el principio de colaboración para la delimitación de áreas excluibles de la actividad minera; se establece que en la fase declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización, así como en la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas del SINAP, la autoridad ambiental que adelante este proceso, deberá solicitar a la entidad competente la información de la existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégicos; éstas zonas de exclusión se actualizan en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, conforme a la información que se encuentra en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP como fuente oficial.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la honorable Corte Constitucional, establece dos requisitos adicionales a dicho procedimiento: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143<sup>5</sup> de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral, que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo de dicha resolución.

Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas, se revisa si tiene

---

<sup>5</sup> Artículo 2°. *Programa mínimo exploratorio* que por este acto se adopta es un instrumento de consulta obligatoria y orientación de carácter conceptual, metodológico y procedimental. El interesado en la propuesta de contrato de concesión, deberá señalar los términos de referencia que aplicará a los trabajos de exploración, teniendo en cuenta el tipo de mineral y número de hectáreas solicitadas y el estimativo de la inversión económica resultante de la aplicación de tales términos de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, y la Resolución número 831 de noviembre 31 de 2015, o aquella que la modifique o sustituya. Parágrafo 1°. Una vez aceptada y aprobada la propuesta y perfeccionado el contrato de concesión respectivo, el contenido técnico, ambiental, laboral y económico aludido se constituirán en obligaciones para el Concesionario para el período exploratorio y servirá de instrumento para la posterior fiscalización en el cumplimiento de tales obligaciones. Parágrafo 2°. Las solicitudes de propuestas de contratos de concesión que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente resolución deberán ajustarse a las disposiciones que por este acto se adoptan.



dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad<sup>6</sup> para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

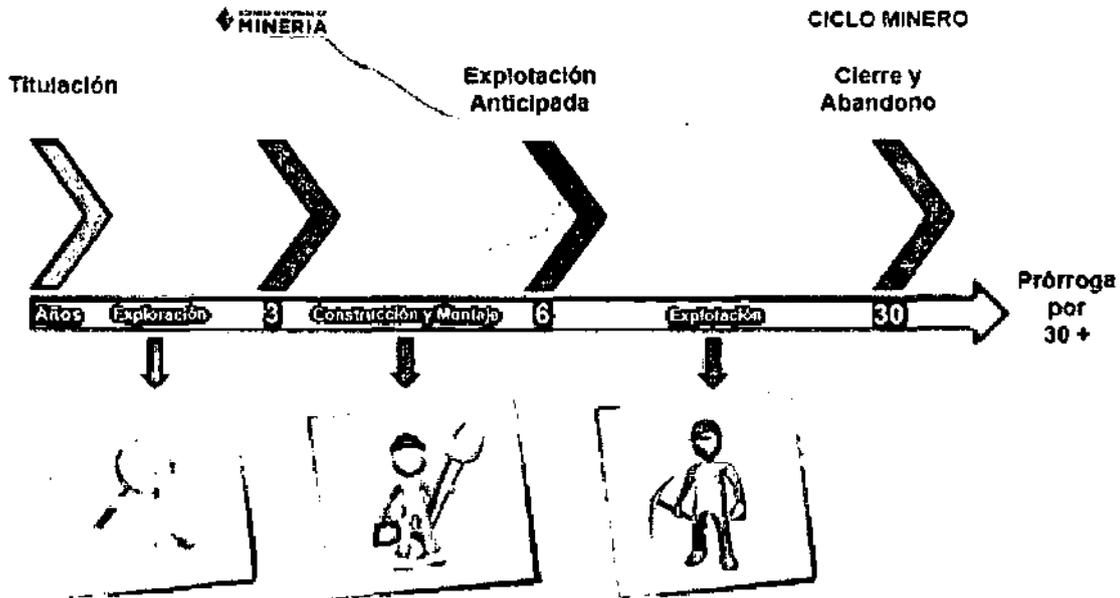
La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo con los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional , además del ejercicio de coordinación y concurrencia con los representantes legales de los municipios (Alcaldes), luego de evaluados los elementos anteriores para el otorgamiento de un contrato de concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia pública , informativa y de participación de terceros, la cual tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional); las propuestas de contrato de concesión que se encuentren en la instancia de participación y que hayan cumplido todos los requisitos. Todos los asistentes pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer, además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no se sabe si todos los proyectos van a obtener la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental, la aprobación del Plan de Trabajos de Obras por parte de la ANM y finalmente podrán llegar a la etapa de explotación del mineral.

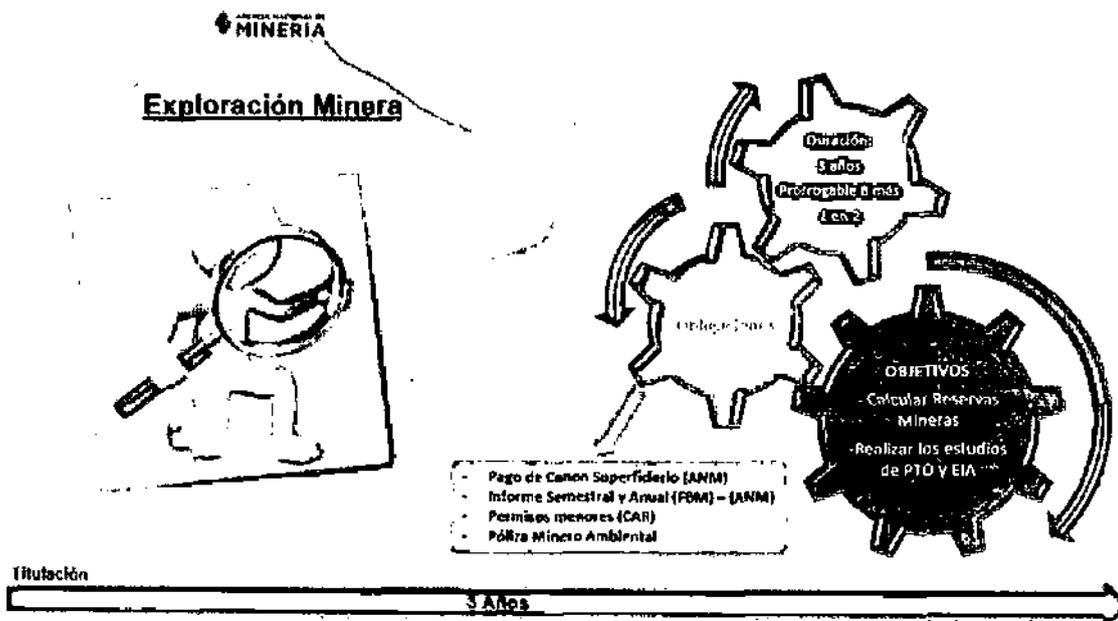
Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión minera, que tiene las siguientes etapas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y siguientes de la Ley 685 de 2001:

---

<sup>6</sup> Artículo 21 de la Ley 685 de 2001, Artículos 6 y 8 de la Ley 80 de 1993.



1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo con el Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficialario.





Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959<sup>7</sup> debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero-ambiental:<sup>8</sup> Cuando se suscribe el contrato de concesión, el concesionario debe constituir una póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. La póliza minero – ambiental debe ser aprobada por la autoridad minera y estar, vigente durante el contrato de concesión, sus prórrogas y 3 años más. Para la etapa de exploración, se constituye por el 5% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficiero es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería; y se encuentra reglamentado en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001.

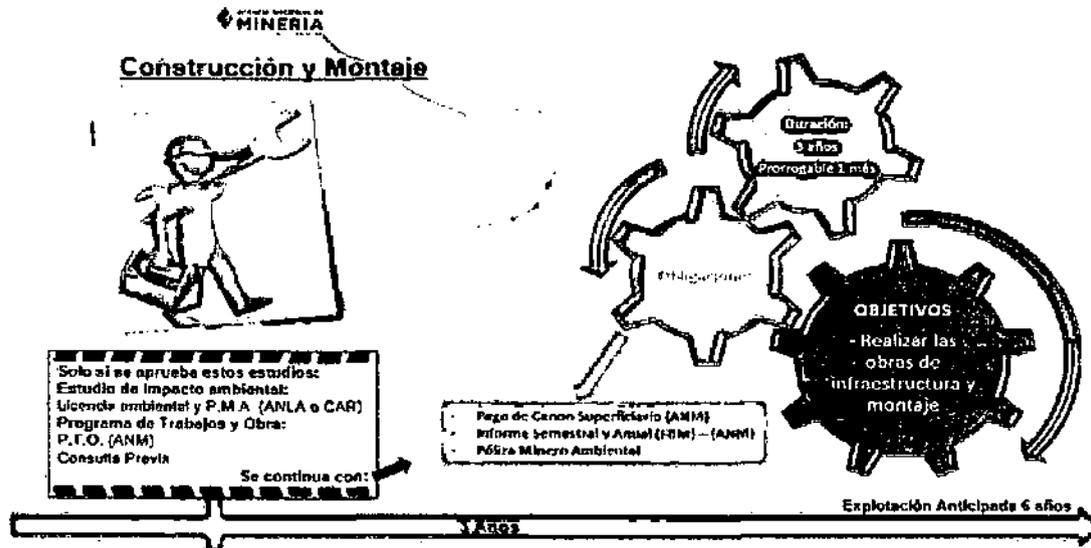
Los formatos básicos mineros son los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución 318 de 2018 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores hábiles a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

- 2. Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficiero, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.

<sup>7</sup>Ley 2 de 1959 "Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables".

<sup>8</sup> Ley 685 de 2001. Artículo 280.



A esta etapa solo se puede pasar si la Agencia Nacional de Minería aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad ambiental aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

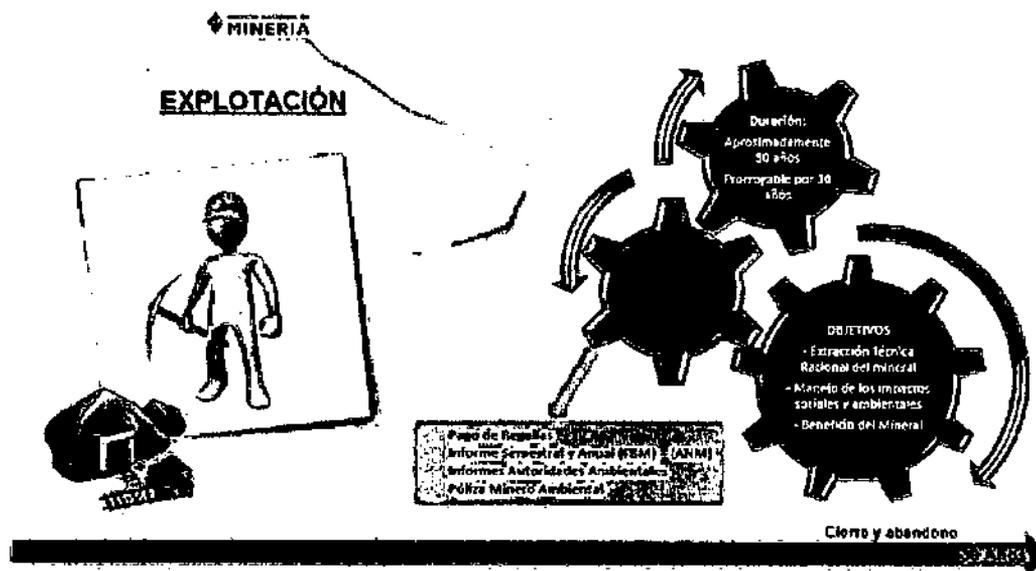
*El Programa de Trabajos y Obras (PTO)* es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

*El Estudio de Impacto Ambiental (EIA)* es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores.

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas.

**3. Explotación.** Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Es importante tener en cuenta que a estos 30 años de la duración sin prórroga se debe descontar el tiempo que haya transcurrido en las dos etapas anteriormente mencionadas. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías

(diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prórroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo de la ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y que esto lo debe realizar el titular una vez se cumpla el tiempo y se culmine la actividad minera o se emita una medida administrativa dentro del área determinada, cumpliendo así todas las condiciones técnicas y ambientales establecidas por las autoridades.

El cierre y abandono debe estar planteado en el *Programa de Trabajos y Obras* -PTO para los últimos tres años de la etapa de explotación, en el caso que se requiera más tiempo se le exigirá una ampliación de la póliza minero ambiental y se le otorgará tres años adicionales de la fecha de terminación del contrato.

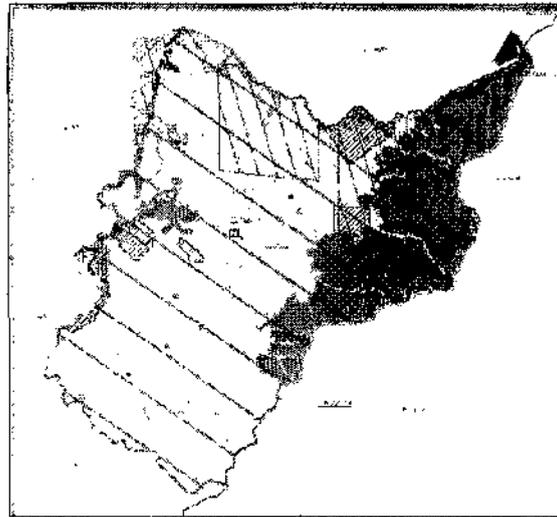
**3. Análisis del procedimiento de coordinación y concurrencia realizado con el municipio en el Acta de reunión del 4 septiembre de 2018**

El equipo de la ANM explica el mapa del municipio, su caracterización y sus capas. (El mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).

**MAPA MUNICIPIO GARZÓN, HUILA**



Información Geográfica: Noviembre 05 de 2020



- Municipio de Garzón
- Centros Padronados
- Zonas reforestadas de restitución de tierras
- ▨ Parque Natural Regional - Cerro Paramo de Inzaforest Protegido Urubó
- ▨ Zonas de Pérfano - Miniforestas
- ▨ Reserva Forestal Ley 20 - Arroyos
- ▨ Zona Unidad Pública - Proyecto Forestal E. Quimbó y alrededores
- ▨ Proyectos Licenciados - Infraestructura
- ▨ Proyectos Licenciado Microcentros
- ▨ Área de Reserva Especial Declarada - Aspidanagar - Garzón
- ▨ Área de Reserva Especial en Trámite - Morpanz
- ▨ Títulos Mineros vigentes
- ▨ Solapajes Mineros Vigentes
- Área Susceptible

**CARACTERIZACIÓN TÍTULOS MINEROS**

**DEPARTAMENTO DE HUILA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
Área ha.: 60656,0873**

**Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio**

Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Exploración	Etapa Contractual	
					Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	2	33,33%	39,20	0	0	2
PERMISO ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	16,67%	10,00	0	0	1
AUTORIZACION TEMPORAL	3	50,00%	12,06	0	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>	<b>58,25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

NOTA: En el Municipio de GARZÓN departamento de HUILA existen 6 títulos mineros vigentes que representan un área de 58,2542 Ha, correspondiente al 0,096% de superposición en el Municipio (Información Geográfica de Noviembre 05 de 2020 )

**Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio**

Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Exploración	Etapa Contractual	
					Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	5	83,33%	24,45	0	0	5
OTROS MINERALES	1	16,67%	33,80	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>	<b>58,25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

**CARACTERIZACIÓN SOLICITUDES MINERAS**
**SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD**

Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	10	2.746,0405	4,53%
AUTORIZACION TEMPORAL	1	1,09	0,002%
SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	2	158,64	0,26%
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>2.905,7725</b>	<b>4,79%</b>

**SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MINERAL**

Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCION	11	1.351,1071	2,23%
ORO Y METALES PRECIOSOS - COBRE - MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	1.554,6654	2,56%
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>2.905,7725</b>	<b>4,79%</b>

**4. Presentación del el Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería.**

A continuación, la Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, lo cual se hace desde el visor geográfico.

Anna Minería es la plataforma que integra toda la información minero ambiental que administra la Agencia Nacional de Minería con el fin de impulsar la transparencia, protección ambiental y la legalidad. La herramienta permite la consulta libre sobre la información permitiendo una gestión minera en Colombia de forma eficiente y segura. El Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería reemplazó al Catastro Minero Colombiano – CMC.

Este sistema integral permite conocer, hacer seguimiento a los procesos mineros en los territorios, así como realizar la radicación de las propuestas de contrato de concesión, títulos mineros, autorizaciones temporales, entre otros trámites ante la ANM.

La plataforma de Anna Minería implementó la cuadrícula minera, la cual cubre todo el territorio nacional y la unidad mínima es denominada *Celda* que abarca aproximadamente 1.24 hectáreas. Hoy en día, esta cuadrícula única y continua hace que todo tipo de trámite a radicar ante la ANM sea en términos de ella y de los múltiplos de la misma. El horario de funcionamiento de la plataforma son los 7 días a la semana las 24 horas al día.

**5. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y Plan de Gestión Social (PGS).**

La Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Programa de Relacionamiento con el Territorio, así como del Plan de Gestión Social.

**PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO (PRT)****PROGRAMA  
DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO****¿QUÉ ES?**

Es la estrategia de la Agencia Nacional de Minería que orienta, facilita y construye la llegada a territorio como uno de los pilares destacados en el proceso de la titulación minera, con miras a lograr la articulación nación-territorio, minería y comunidad.

**OBJETIVO**

Crear condiciones que le permitan a la Agencia Nacional de Minería un posicionamiento representativo, participativo, eficaz, continuo y permanente, potencializando el enfoque territorial, que permita dar viabilidad a las actividades y operaciones mineras en el territorio colombiano.

Para el desarrollo de su objetivo, la Agencia Nacional de Minería desde la Presidencia de la entidad, estructuró el Programa de Relacionamiento con el Territorio, liderado por la Gerencia de Proyectos – Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, y que cuenta con un equipo multidisciplinario y transversal que potencializará la gestión socio-ambiental en las diferentes Vicepresidencias (Promoción y Fomento, Contratación y Titulación Minera, y Seguimiento y Control) desde el ámbito de sus competencias misionales.

El Programa de Relacionamiento con el Territorio tiene como finalidad coordinar y hacer concurrir los principios de Estado unitario y autonomía territorial para que de esta manera converjan actividades de uso del suelo por una parte y la explotación del subsuelo por otra.

**¿CÓMO LO  
HACEMOS?**



**PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)**



**PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**



- Es un documento que recopila todos los programas, proyectos que se desarrollan en el área de influencia del proyecto de inversión social.
- Busca atender los riesgos sociales generados por el desarrollo de proyecto minero e incrementar las oportunidades y beneficios generados por el mismo.

**¿Para qué sirve?**

- *Para mantener una buena relación con las entidades locales, comunidades y trabajadores* vinculados al desarrollo del proyecto minero.
- *Para generar oportunidades* sociales y económicas en el área de influencia del proyecto.



**¿Cómo se hace?**

- A partir de los Términos de Referencia dispuestos por la ANM para la construcción de los PGS.
- Con el apoyo de documentos base como la Guía de Herramientas de la ANM y el Protocolo de Comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía.
- Con el relacionamiento continuo de las entidades y grupos de interés del proyecto minero.
- Considerando el **Plan de Desarrollo Municipal**, departamental y nacional y la política de DDHH.

**¿El PGS reemplaza el EIA o PMA?**

Tanto el Plan de Manejo Ambiental, como el Estudio de Impacto Ambiental, son un insumo del PGS. El EIA o EIA y el PGS deben estar alineados para facilitar al Titular Minero cumplir con ambos requisitos, usar de manera más eficiente y eficaz los recursos y alcanzar un mayor impacto, de manera que no se realice doble esfuerzo sino un trabajo integrado.





### Reglamentación

**Resolución 318 Jun 22/2018** – Por la cual se aprobación los términos de referencia por parte para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, se deroga la Resolución No. 738 del 29 de agosto de 2016 y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 406 Jun 29/2019** – “Por la cual se modifica la resolución 318 del 20 de junio de 2018 por la cual se aceptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros y se dictan otras disposiciones”



¿Dónde encuentro los Términos de Referencia para la Construcción de los Planes de Gestión Social?

Enlace: <https://www.anm.gov.co/?x=territorios-mineros>



### Aplicabilidad:

Todos los contratos de concesión que tenga la cláusula social antes de 2016 y los que se firmaron después del P14D -Ley 1753 de 2015.

### Insumos para la construcción del Plan de Gestión Social:

- Actividades de comunicación y divulgación del proyecto minero desde que se suscribe el contrato y durante toda la ejecución del P&S.
- Insumo el Acta de Audiencia de participación para titular, si la hay
- Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal
- Política de Derecho Humanos del Sector

### Presentación del Plan de Gestión Social:

- 30 días antes de finalizar la etapa de exploración o a la presentación del PTC
- 60 días hábiles desde el perfeccionamiento del contrato de legalización y Áreas de Reserva Especial.

**Evaluación:** ANM, 3 meses para evaluar. **Actualización:** Cuando se requiera.  
**Informes de seguimiento:** ANUALES.



## **6. Presentación Autorizaciones Temporales**

Instrumento para la explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.

Este trámite se realiza a través de la plataforma AnnA Minería (Enlace <https://www.anm.gov.co/?q=anna-mineria>), en donde se debe ser usuario registrado, para así radicar la solicitud. Como tal este procedimiento es gratuito, no tiene costo alguno, y deberá ser resuelto en el término de treinta (30) días o se considerará otorgada la Autorización Temporal por aplicación del silencio administrativo positivo.

Una vez otorgada la autorización temporal, el titular deberá cumplir con dos requisitos fundamentales para explotar los minerales concedidos. Por un lado, deberá contar con la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, y por el otro lado, deberá contar con el Plan de Trabajo de Explotación aprobado por la ANM.

## **7. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

En cuanto al componente ambiental, la ANM le explica al señor alcalde que el municipio de Garzón, Huila presenta áreas ambientales excluibles de la actividad minera, Área De Exclusión (Art. 34) - (Zona De Páramo) -Miraflores; Área De Exclusión (Art. 34) (Parque Nacional Regional) - Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urriago, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y la Ley de Páramos 1930 de 2018, como lo son los Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales Protectoras tanto nacionales como regionales y los ecosistemas estratégicos de páramos delimitados y Humedales RAMSAR.



**8. Análisis del área susceptible de titulación minería del municipio.**

**ÁREA SUSCEPTIBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS:** 76.6% del municipio, dado que en el municipio tiene áreas ambientalentes excluible de la actividad minera, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y la Ley de Páramos 1930 de 2018, como lo son: Área De Exclusión (Art. 34) - (Zona De Páramo) -Miraflores; Área De Exclusión (Art. 34) (Parque Nacional Regional) - Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urriago. Es de resaltar que, en el análisis efectuado tanto por la alcaldía como por el equipo de la ANM se establecen áreas susceptibles de actividades mineras que se articulan con la información suministrada por el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería.

La información fuente de la caracterización minero ambiental, se enviará a la administración municipal.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
2. Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada durante la reunión de coordinación y concurrencia realizada.
3. Apoyo de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para la inclusión del componente minero.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. Publicar la presente acta de coordinación y concurrencia en el portal Web de su municipio e informar a la ANM.
3. El presente documento y los soportes de este referidos a coordinación y concurrencia servirán como insumo para la inclusión del componente minero en el EOT del municipio.

Para mayor constancia se firma,

Firma:

Nombre:

c.c.:

Juan Carlos Beltrán

12196747

Firma:

Nombre:

c.c.:

Anayá González

52701879



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**ACTA DE FORTALECIMIENTO DE COORDINACIÓN Y  
CONCURRENCIA**

Firma: .....

Nombre: *Francisco Cordoba* .....

C.C: *1014074727* .....

Firma: *Harvey Neto Omera* .....

Nombre: *Harvey Neto Omera* .....

C.C: *1017161028* .....

Firma: .....

Nombre: .....

C.C: .....

CIJA:  ACTIVIDAD:

RA CIO:  HORA FINAL:  LUGAR:  ORGANIZADO POR:

EXPOSITOR:  EN COLABORACIÓN CON:

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	1144034274	Francisco Cordero	Dirección de Planificación	Vr Planificación	9123022160	planecua@gnm.gov.co	
2	12196747	Luis Alberto Villalobos	Municipio de Cerecua	Alcalde	303099198		
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

\* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

No.  ORDEN DEL DÍA



## ACTA DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**Fecha:** 4 de septiembre de 2018, se reunieron en Bogotá

### Asistentes:

Alcalde de Garzón – Huila, Edgar Bonilla Ramirez con C.C. 12.191.009

María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, con C.C.49.770.234

Vaneza Cristina Daza Aponte, Abogada Vicepresidencia de Contratación y Titulación Agencia Nacional de Minería con C.C 40.801.956

Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera - Julieta Haeckermann Espinosa C.C 22.467.610

---

### OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

### ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.
5. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

### DESARROLLO

El equipo de la Agencia Nacional de Minería (en adelante ANM) inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Garzón – Huila, que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible y explicarle todos los componentes del ciclo minero.

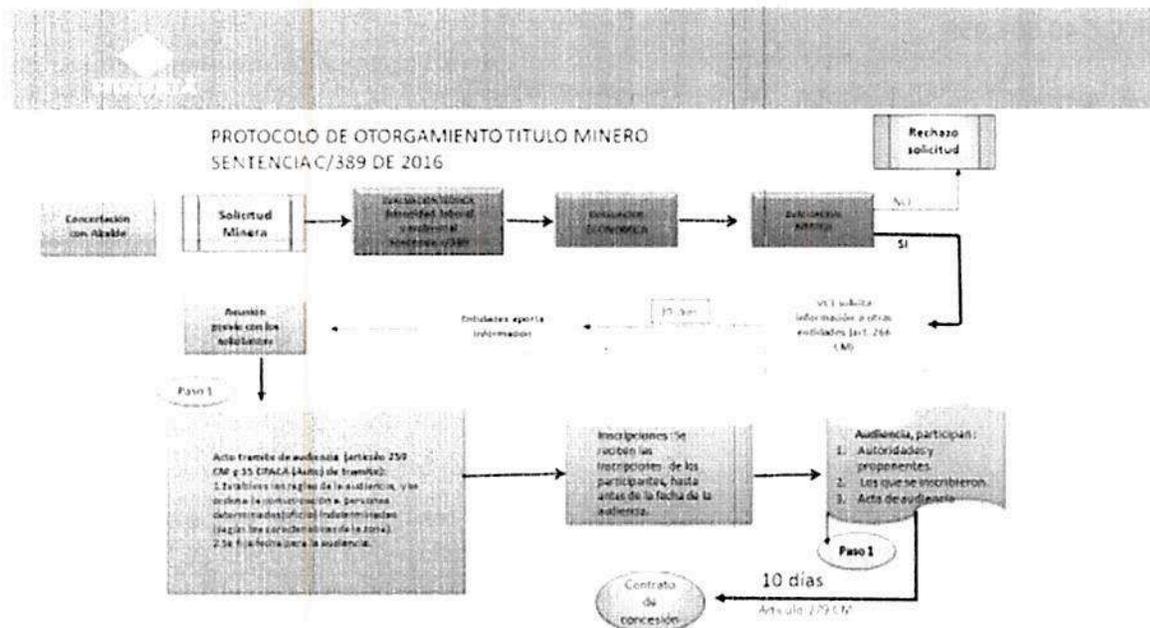


Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar hoy, básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de manera concertada, tal como lo establece el artículo 38 del código de minas. Adicionalmente para que puedan ejercer las funciones establecidas a los Alcaldes en los artículos 159, 160, 161 y 306 del código de minas.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

## 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

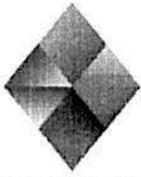
A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de concertación con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



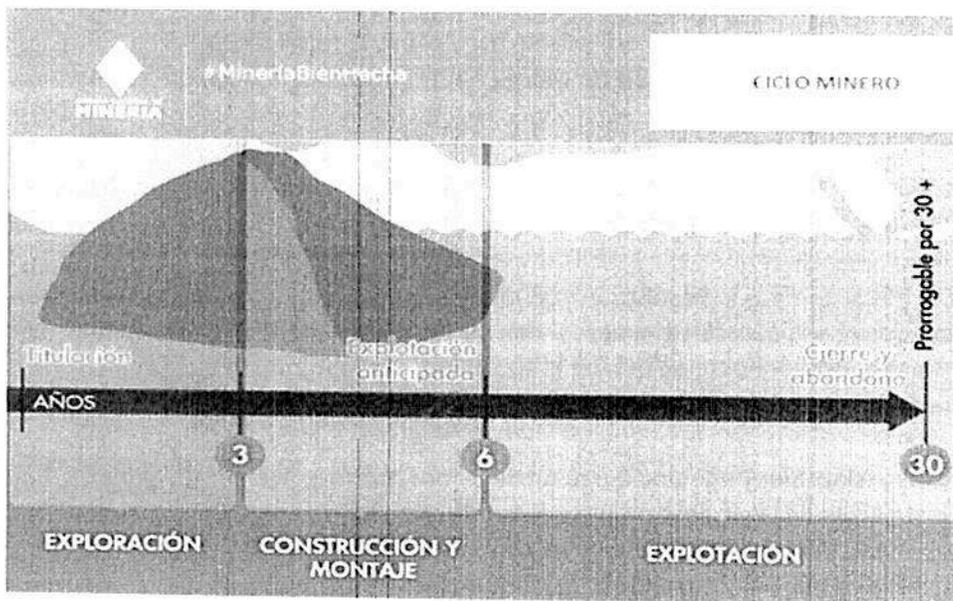
La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la



existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiero.



Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

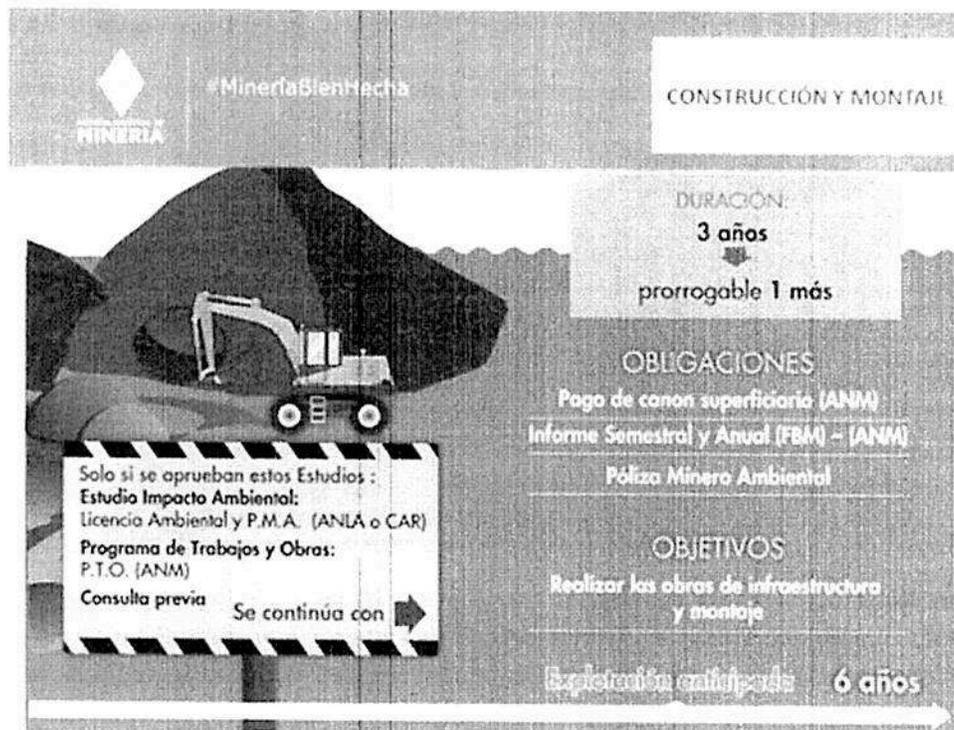
*La Póliza minero ambiental* Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

*El canon superficiero* es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

*Los formatos Básicos mineros* son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. **Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficiero, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El *Programa de Trabajos y Obras* es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El *Estudio de Impacto Ambiental* es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

**3. Explotación.** Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

### **3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.**

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Garzón, Huila su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).

*mn*



**INFORMACIÓN SOBRE SOLICITUDES MINERAS** MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA Catastro: JULI 15 DE 2015

**SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD**

Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GARZÓN	CONTRATO DE CONCESIÓN (EISS)	11	2.776,32	4,58%
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>2.776,32</b>	<b>4,58%</b>

**SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL**

Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GARZÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	10	2.333,28	3,81%
	ORO Y METALES PRECIOSOS- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- OTROS MINERALES	1	443,04	0,76%
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>2.776,32</b>	<b>4,58%</b>

**SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DECRETO 881 DE 2013 POR TIPO MINERAL**

Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GARZÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	49,60	0,17%
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- OTROS MINERALES	1	10,12	0,03%
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>59,72</b>	<b>0,10%</b>

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

**POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA**

ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES	5.384,05	8,88%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni, V, Co, Mo, Mn, Fe, Ti, Cr, Zr	43.856,20	72,30%
MINERALES ENERGETICOS	U	8.117,00	13,38%
METALES BASICOS	Pb, Mo, Zn, Cu	2.124,70	3,50%
METALES BASICOS	Cu	5.717,67	9,43%

*my*

**4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.**

El equipo de la ANM le explica al Alcalde que el municipio de Garzón – Huila proporcione a la ANM el mapa del esquema de ordenamiento territorial por lo que se pudo hacer el análisis de comparación con las capas del Catastro Minero. En ese sentido, la información georreferenciada que la Agencia le entregará al Alcalde servirá de insumo fundamental para la inclusión del uso minero en su instrumento de ordenamiento territorial.

#### 5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al Alcalde en el mapa el área susceptible de hacer minería en el municipio luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color amarillo en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE GARZÓN - DPTO DEL HUILA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	60.656,57	100,0%
ÁREA TITULADA	2.098,64	3,5%
ÁREA SOLICITADA	2.876,03	4,7%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	394,48	0,7%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (ZONA UTILIDAD PÚBLICA)	3.604,28	5,9%
ÁREA DE EXCLUSIÓN (Art. 34) - PARQUE NACIONAL NATURAL	14.163,86	23,4%
ÁREA DE EXCLUSIÓN (Art. 34) - ZONA DE PÁRAMO	2.524,36	4,2%
RESERVA FORESTAL DE LEY 2DA -	59.077,00	97,4%
AREA SUSCEPTIBLE	46.491,32	76,6%

**ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 76,6%** del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que el Alcalde disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde en CD formato shape file que se enviará por correo certificado.

#### 6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

El señor Alcalde manifiesta que tiene interés en realizar la concertación, pero para ello es necesario que la información que aquí se ha socializado, sea analizada con el nuevo PBOT que está tramitando. En esa medida el Señor Alcalde enviará a la ANM el nuevo mapa se usó del suelo rural en formato shapefile, y de y de manera concurrente poder incluir el componente minero en el uso del suelo del municipio.

Manifiesta el Señor Alcalde que el día miércoles 12 de septiembre de 2018 estaría nuevamente con el fin de culminar con la ANM la concertación.

#### 7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

*md* La concertación continuará, y ella culminará una vez se verifique de manera conjunta la información que remite el Señor Alcalde.

La ANM se compromete a:



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



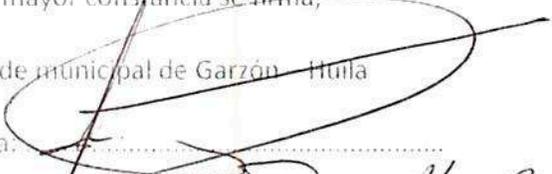
1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.
3. Realizar socialización del Rucom y del Si minero en el Municipio de Garzón – Huila.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en el tema de titulación minera

Para mayor constancia se firma,

Alcalde municipal de Garzón – Huila

Firma: 

Nombre: Edgar Bonilla R

c.c. 12.191.009

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería

Firma: 

Nombre: Gerente de Contratación

c.c. 41.170.234

## ACTA DE REUNIÓN MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Fecha: 12 de septiembre de 2018, se reunieron en Bogotá

### Asistentes:

Andrés Felipe Puentes Caballero con C.C. 1.075.235.296 - Director de Planeación de Garzón – Huila,

María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, con C.C.49.770.234

Vaneza Cristina Daza Aponte, Abogada Vicepresidencia de Contratación y Titulación Agencia Nacional de Minería con C.C 40.801.956

### OBJETIVO

---

Esta reunión tiene por objeto analizar la información del ente territorial con respecto al mapa del uso del suelo que se está actualizando en el PBOT, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

### ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Presentación del resultado del análisis de la información del PBOT vigente en el municipio.
3. Pronunciamiento del Secretario de Planeación del municipio sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

### DESARROLLO

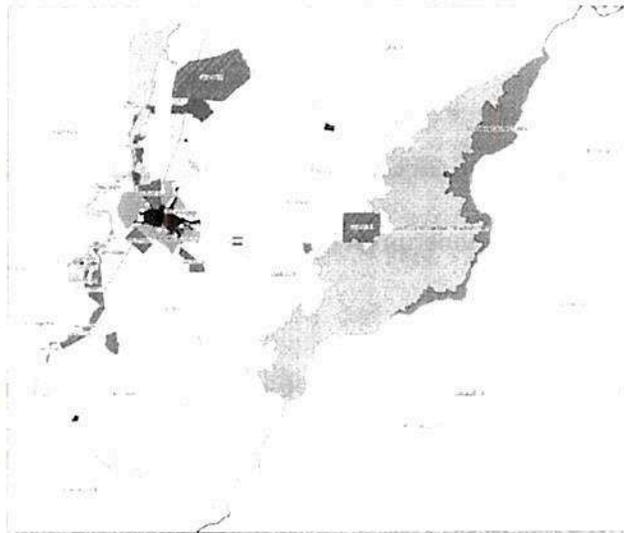
El equipo de la Agencia Nacional de Minería (en adelante ANM) inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Director de Planeación de Garzón – Huila, que es muy importante para nosotros verificar la información del uso del suelo del municipio debido a la actualización del PBOT.

2. Presentación del resultado del análisis de la información del PBOT vigente en el municipio.

El equipo de la ANM se reúne con el Director de Planeación del municipio de Garzón – Huila quien proporciona a la ANM el mapa del uso del suelo actualizado del PBOT del municipio, por lo que se pudo hacer el análisis de comparación con las capas del Catastro Minero, realizando el mapa de traslape del componente minero de la ANM en relación con los usos del suelo del municipio.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



**3. Pronunciamiento del Secretario de Planeación del municipio sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

El director de planeación del municipio solicita que se revise la propuesta de contrato de concesión QIL-08071, por cuanto se encontraría en zona de conservación, una parte de la solicitud.

Manifiesta que, del análisis de la información suministrada (por el Ente territorial y CMC) y de las propuestas de contrato de concesión, que a la fecha están radicadas en jurisdicción del Municipio, analizadas desde la información del CMC y de los diferentes usos del suelo del instrumento de ordenamiento territorial las mismas se encuentran en uso permitido de actividades productivas del municipio así como en áreas permitidas de conformidad con la información del CMC.

Por último indica que el señor alcalde se reunirá nuevamente con el equipo de la ANM, con el fin de continuar con la concertación.

Para mayor constancia se firma,

Director de Planeación Municipal de Garzón – Huila

Firma: .....

Nombre: ANDRES FELIPE PUENTES C

c.c: 1075235296

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería

Firma: [Handwritten Signature]

Nombre: M<sup>o</sup> Beatriz Carrizosa

c.c: 491770234

## CONTINUACIÓN ACTA DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 24 de septiembre de 2018, se reunieron en Bogotá

### Asistentes:

Huila, Edgar Bonilla Ramírez con C.C. 12.191.009, Alcalde de Garzón

Andrés Felipe Puentes Caballero con C.C. 1.075.235.296 - Director de Planeación de Garzón – Huila

María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, con C.C.49.770.234

Vaneza Cristina Daza Aponte, Abogada Vicepresidencia de Contratación y Titulación Agencia Nacional de Minería con C.C 40.801.956

Coordinadora del Grupo de Contratación y Titulación Minera - Julieta Haeckermann Espinosa C.C 22.467.610

---

### OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto continuar con reunión de concertación que se inició el día 4 de septiembre de 2018, en la cual con el equipo de la alcaldía y de la ANM se analiza la información del mapa del uso del suelo que se incluirá en el instrumento de ordenamiento territorial que se está actualizando.

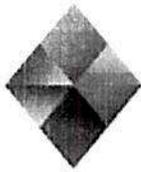
### ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero y la información del mapa del uso del suelo del municipio allegado por la Entidad Territorial.
3. Presentación del resultado del análisis de manera coordinada de la información del instrumento de ordenamiento territorial que está actualizando el Municipio.
4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
5. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

### DESARROLLO

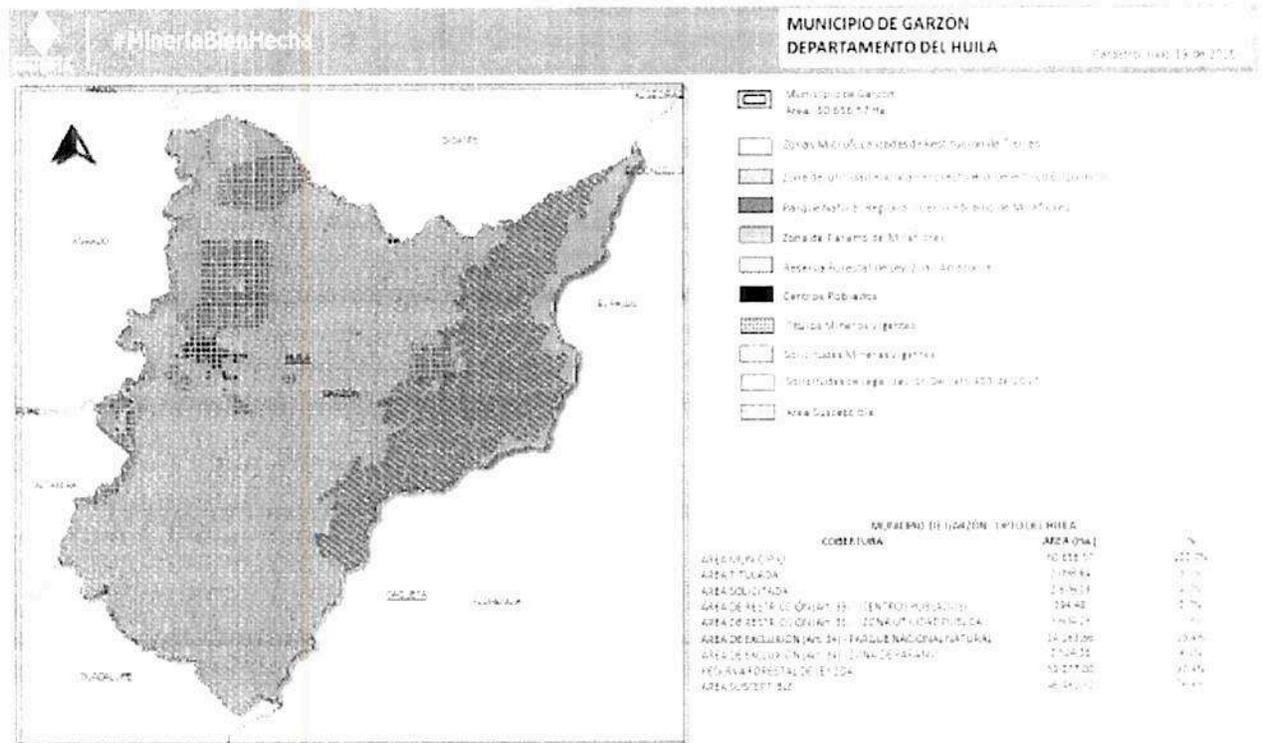
**2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero y la información del mapa del uso del suelo del municipio, allegado por la Entidad Territorial.**

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Garzón, Huila su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Garzón, Huila su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



El equipo de la ANM le expone al alcalde las capas del catastro minero que hay en el mapa.

Los títulos mineros vigentes y Las solicitudes de concesión también se muestran el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:



INFORMACIÓN TÍTULOS MINEROS MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA Agosto - Septiembre 10 de 2018

DEPARTAMENTO DE HUILA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
Área ha. 60656,5748  
Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No. de Títulos	N. Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	4	44.4%	59.05	0	0	4
CONTRATO DE CONCESIÓN (C.C.)	2	22.2%	36.20	0	0	0
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	3	33.3%	20.56	0	0	3
TOTAL	9	100.0%	115.81	0	0	7

NOTA: En el Municipio de GARZÓN del departamento de HUILA existen 29 títulos mineros vigentes que representan un área ha. de 115.81 ha. el 0.19% de superposición a la Municipalidad, de acuerdo al Catastro Mineral Colombiano - Septiembre 10 de 2018.

DEPARTAMENTO DE HUILA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
Área ha. 60656,5748  
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	N. Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2	22.2%	29.61	0	0	2
ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	11.1%	2.87	0	0	1
OTROS MINERALES	1	11.1%	23.80	0	0	1
TOTAL	4	100.0%	56.28	0	0	4

INFORMACIÓN TÍTULOS MINEROS MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA Agosto - Septiembre 19 de 2018

DEPARTAMENTO DE HUILA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
Área ha. 60656,5748  
Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No. de Títulos	N. Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	4	40.0%	54.05	0	0	4
CONTRATO DE CONCESIÓN (C.C.)	3	30.0%	204.34	0	0	3
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	3	30.0%	207.56	0	0	3
TOTAL	10	100.0%	465.95	0	0	10

NOTA: En el Municipio de GARZÓN del departamento de HUILA existen 30 títulos mineros vigentes que representan un área ha. de 2049.542 ha. el 3.46% de superposición a la Municipalidad, de acuerdo al Catastro Mineral Colombiano - Julio 18 de 2018.

DEPARTAMENTO DE HUILA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
Área ha. 60656,5748  
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	N. Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	3	30.0%	34.43	0	0	3
ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	10.0%	2.40	0	0	1
ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	1	10.0%	249.54	0	0	1
OTROS MINERALES	1	10.0%	23.80	0	0	1
TOTAL	6	60.0%	310.17	0	0	6

**INFORMACIÓN SOLICITUDES MINERAS** MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA ESTADO: 2014 al 2015

SOLICITUDES MINERAS POR MODALIDAD				
Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GARZÓN	CONTRATO DE CONCESIÓN (CNC)	11	2.776,52	4,56%
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>2.776,52</b>	<b>4,56%</b>

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL				
Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GARZÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	10	2.113,03	5,81%
	GRUPO METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - OTROS MINERALES	1	663,49	0,76%
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>2.776,52</b>	<b>4,56%</b>

SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DECRETO 433 DE 2013 POR TIPO MINERAL				
Municipio	Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes
GARZÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	89,00	0,05%
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - OTROS MINERALES	1	20,22	0,02%
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>109,22</b>	<b>0,06%</b>

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

POTENCIAL MINERO - MUNICIPIO DE GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA			
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
MATERIALES DE CONSTRUCCION	ARCILLAS INDUSTRIALES	5.384,05	8,88%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni, V, Co, Mo, Mn, Fe, Ti, Cr, Zr	43.856,20	72,30%
MINERALES ENERGETICOS	U	8.117,00	13,38%
METALES BASICOS	Pb, Mo, Zn, Cu	2.124,70	3,50%
METALES BASICOS	Cu	5.717,67	9,43%

**4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.**

Se anexa el mapa de uso del suelo del Municipio de Garzón, el cual fue superpuesto con la información del Catastro Minero Colombiano, este mapa se encuentra concertado ambientalmente con la CAM, de conformidad con el trámite de modernización que está en curso del PBOT del Municipio.

En ese sentido, la información georreferenciada que la Agencia le entregará al Alcalde servirá de insumo fundamental para la inclusión del uso minero en su instrumento de ordenamiento territorial.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.**



El equipo de la ANM muestra al Alcalde en el mapa el área susceptible de hacer minería en el municipio luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color amarillo en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE GARZÓN - DPTO DEL HUILA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	60.656,57	100,0%
ÁREA TITULADA	2.098,64	3,5%
ÁREA SOLICITADA	2.876,03	4,7%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	394,48	0,7%
ÁREA DE RESTRICCIÓN (Art. 35) - (ZONA UTILIDAD PÚBLICA)	3.604,28	5,9%
ÁREA DE EXCLUSIÓN (Art. 34) - PARQUE NACIONAL NATURAL	14.163,86	23,4%
ÁREA DE EXCLUSIÓN (Art. 34) - ZONA DE PÁRAMO	2.524,36	4,2%
RESERVA FORESTAL DE LEY 2DA -	59.077,00	97,4%
AREA SUSCEPTIBLE	46.491,32	76,6%

**ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 76,6% del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que el Alcalde disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.**

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde en CD formato shape file que se enviará por correo certificado.

#### **6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Que entendiendo la zonificación de la estructura ecológica principal propuesta por el Municipio y discutida con la CAM, se establece que las propuestas SK9-15141, QIL-08071 y OHD -15511 deberán considerar el ajuste del área a la zona que no se encuentra superpuesta con las áreas de conservación de PBOT que se encuentra en trámite.

En la zona establecida como de uso de suelo industrial, el compromiso es establecerlo como uso del suelo minero industrial.

En consecuencia, en las demás zonas de uso previstas en el PBOT, se entiende el uso múltiple de que trata el artículo 4 del decreto 3600 de 2007 numeral 2.

#### **7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.**

Se ha concertado un área susceptible de vocación minera en el Municipio de Garzón, haciendo la salvedad en las propuestas de contrato de concesión antes mencionadas. Las demás áreas del municipio y en aquellas en donde no existe exclusión ambiental, en atención a la información que arroja el CMC, son zonas susceptibles de desarrollo de proyectos mineros y así se compromete a incluirlo en el nuevo PBOT que está en curso.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

La ANM se compromete a:

1. Sequir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en el tema de titulación minera

Para mayor constancia se firma,

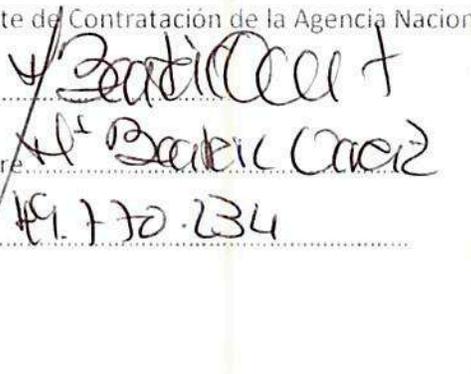
Alcalde municipal de Garzón - Huila

Firma: 

Nombre: Edgar Bonilla R

C.C: 12.191.009

Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería

Firma: 

Nombre: H. B. Carriz

C.C: 19.770.234



